

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, el presente proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 29 septiembre de 2023.

La Secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 2529

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se allega solicitud de trámite por incumplimiento de acuerdo conciliatorio contenido en el acta de conciliación del 26 de abril de 2023 suscrito por GESPRON S.A.S NIT. 901.064.268 VS YICELTH CRISTINA MORENO MINA CC. 1.111.818.051, consistente en la entrega del inmueble arrendado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 446 de 1998 que reza:

“ARTÍCULO 69. Los Centros de Conciliación podrán solicitar a la autoridad judicial que comisione a los Inspectores de Policía para realizar la diligencia de entrega de un bien arrendado, cuando exista incumplimiento de un acta de conciliación con un acta al respecto.”

Entonces, se impartirá el trámite correspondiente, admitiendo la presente solicitud que consiste en la entrega del inmueble ubicado en la CALLE 15 #53-132 APARTAMENTO 402 BLOQUE D CONJUNTO RESIDENCIAL GRATAMIRA, de la ciudad de Cali –Valle del Cauca.

De igual manera, para la referida entrega se comisionará a los Juzgados Civiles Municipales de Cali (37 y 38). De conformidad con el artículo 37 del C.G del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el presente trámite para la entrega de inmueble arrendando, con ocasión del incumplimiento del acuerdo conciliatorio contenido en el acta del 26 de abril del 2023 por parte de la señora YICELTH CRISTINA MORENO MINA.

SEGUNDO: Para que se lleve a cabo la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble arrendado ubicado en la CALLE 15 #53-132 APARTAMENTO 402 BLOQUE D CONJUNTO RESIDENCIAL GRATAMIRA, de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, de la ciudad de Cali –Valle del Cauca, conforme con el artículo 37 del Código G. del Proceso, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Cali (37 y 38), a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

07

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO DE HOY **03 OCTUBRE DE 2023** NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

REFERENCIA: TRÁMITE INCUMPLIMIENTO ACUERDO CONCILIATORIO
DEMANDANTE: GESPRON SAS CC. 901.064.268-1
DEMANDADO: YICELTH CRISTINA MORENO MINA CC. 1.111.818.051
RADICACION: 76001400300520230078200

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **005ada4bf810d0135993c8ae60df580c57e7c1339ddb223478370007415a56f**

Documento generado en 29/09/2023 04:52:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>